



RESOLUCIÓN
2024/00613
11/03/2024 14:41

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL)

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL

D. Mariano Delgado Beltrán, Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabras (Granada), en el uso de la delegación conferida por Decreto 2024/00262 de 5 de febrero, de la Alcaldía:

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 2), se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Monitor de Servicios a la Comunidad, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabras, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, encuadrado en el Subgrupo C2, correspondientes a las Ofertas de empleo público de los años 2020 a 2022 que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema concurso de méritos. La adaptación de las ofertas de empleo público referidas a la Ley 20/2021 se ha llevado a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 27 de mayo y mediante Decreto de Alcaldía 2022/01067, el día 25 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 el día 31 de mayo, por el procedimiento de concurso de méritos. (Expediente 2023 12 23000087).

Considerando que la base 9 de la convocatoria, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 1) establece que "De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, a resultados de la ejecución de los procesos selectivos convocados, se formará una bolsa de trabajo en la que se incluirán quienes hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos.

Los llamamientos se realizarán telefónicamente o por email desde el área de Personal, Formación y Empleo, respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Esta bolsa de trabajo mantendrá su vigencia hasta el momento en que un próximo proceso selectivo la sustituya."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB2FF00V0G8H5T6Q8V2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 11/03/2024
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Personal y Desarrollo Local - 11/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2024 14:41:10

EXPEDIENTE :: 202312
23000087
Fecha: 08/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000DB2FF00V0G8H5T6Q8V2



Visto el certificado emitido por el tribunal, sobre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, ya finalizado.

Considerando el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local por Decreto 2024/00262, de 5 de febrero, de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO: Constituir la bolsa de trabajo de Monitor de Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Las Gabias integrada por los siguientes miembros:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	Quesada Alcántara, María Isabel	100
2	Sánchez Cuadros, Eva María	64,60
3	Nogueras López, María Nieves	49,00
4	Carbonell Montalvo, Olga María	40,00

SEGUNDO: Publíquese la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Así lo decreta y firma el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón la Vicesecretaría General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 2024/00262)
Mariano Delgado Beltrán

LA VICESECRETARIA GENERAL
Fuensanta Navarro Pavón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB2FF00V0G8H5T6Q8V2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 11/03/2024
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Personal y Desarrollo Local - 11/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2024 14:41:10

EXPEDIENTE :: 202312
23000087
Fecha: 08/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E8000DB2FF00V0G8H5T6Q8V2